

## EL OCASO DE LAS MEZQUITAS-CATEDRALES DEL REINO DE GRANADA

JESÚS SUBERBIOLA MARTÍNEZ

### RESUMEN

Aunque los historiadores narran la conversión de las mezquitas mayores en iglesias catedrales, no explican el porqué de ese fenómeno ni su desaparición. Durante la *Reconquista* los clérigos, al considerarlas trofeos de la Cruz sobre el Islam, las mantuvieron hasta amenazar ruina. Pero, en la Modernidad, al perder aquel significado, muy pronto las sustituyeron por templos nuevos. Los obispados del reino de Granada aún vivieron su extinción, no exenta de tensión y perplejidad.

### SUMMARY

Although historians have documented the conversion of the larger mosques into cathedrals, they explain neither the phenomenon, nor its disappearance. During the *Reconquista* the clergy regarding the mosques as trophies, symbols of the victory of the Cross over Islam, maintained them till they fell into ruins. But, in the Modern Era, having lost their symbolic value, they were soon substituted by new temples. The bishoprics of the Kingdom of Granada witnessed their extinction, a period of great tensions and perplexities.

Cuando los eruditos locales de los siglos anteriores trataban de las desaparecidas mezquitas-catedrales, lo hacían narrando las transformaciones operadas en su interior a raíz de la conquista, pues de conformidad con el *Corán* (2/142-152) aquellas construcciones debían orientarse hacia La Meca, esto es, en dirección Sudeste desde Al-Andalus, en tanto que el culto cristiano dirigía su celebración al sol naciente (1). Fue, por tanto, necesario reorientar sus interiores variando el eje del edificio hacia el orto solar, para lo cual bastaba desmontar una o más columnas del centro de cada arquería, al objeto de crear una nave principal a través de las antiguas, cuando éstas eran perpendiculares al muro de la *qibla* (2). También fue inevitable alterar su espacio levantando en el centro un coro a la manera hispana, capillas laterales para enterramientos y otras obras de mayor envergadura, sobre todo en Málaga y Guadix. En esta labor los clérigos contaron con el favor real que, además de donarles las mezquitas, los declaró

- (1) Sobre la orientación de las mezquitas de *Al-Andalus v. esp.* JIMENEZ, A. "La *qibla* extraviada", *Cuadernos de Madinat Al-Zahra* 3, Córdoba 1991, 189-209.
- (2) Sobre estas adaptaciones *v.* TORRES BALBAS, L. "La Mezquita Mayor de Granada", *Al-Andalus* X, 1945, 409-32.

exentos fiscalmente de los materiales empleados para ese fin (3). Tras esa fase de rehabilitación ciertamente drástica, aquellos autores terminaban sus relatos mencionando el reemplazo de dichos edificios por los nuevos templos. Pero al llegar a este punto, como el móvil de la sustitución nunca estuvo claro en las diversas sedes, algunos preferían eludirlo y otros especular sobre él. Entre los primeros figura el padre jesuita MARTIN DE ROA, que excusando el motivo cita el cambio en Málaga, si bien errando el año. En 1622 publicaba al respecto:

*Aunque la Mezquita mayor de los Moros, donde se dio asiento a la Catedral de Málaga, en espacio, i labor al uso Morisco era de las buenas de su Reino; pocos años después, el de mil i quinientos i veinte i dos, a veinte i dos de Junio, se levantó de cimientos el nuevo edificio del suntuoso templo, que oi gozamos en grandeza, magestad i ermosura de fabrica igual a los aventajados de España, i superior a todos los demas (4).*

Posteriormente, el canónigo CRISTOBAL MEDINA CONDE, bastante mejor informado, haciéndose eco de una controversia entre obispo y cabildo de 1524, basaba el móvil de la sustitución en la tesis capitular que aseveraba no ser la Mezquita-Catedral *capaz y decente*; y así lo divulgaba en 1785, aunque dando por general lo que sólo era un aserto parcial e interesado del capítulo:

*Aunque la Mezquita maior o Iglesia primitiva se había adornado i ensanchado en lo posible con las capillas y demás oficinas que van referidas, bien conocían obispo y cavildo que a más de ser esta una catedral interina no era capas ni decente para la magnificencia i gravedad con que en ella se debían celebrar los oficios divinos; y así comenzaron a tomar las más suntuosas medidas para construir y edificar una Iglesia, que en su fábrica compitiese con las mejores del Reyno (5).*

Finalmente, el canónigo doctoral MIGUEL BOLEA Y SINTAS, sin añadir nada nuevo, hacía extensiva la aserción capitular no sólo al obispo, como su anterior colega, sino a toda la población de Málaga. En 1894 declaraba con ampulosidad:

*Los cristianos pobladores de Málaga, comprendieron muy pronto que la Mezquita Mayor, que había sido erigida en Catedral, no correspondía a su santo fin, acendrada piedad y copiosas riquezas, no tanto por haber sido casa de Satanás, dedicada al culto del falso Profeta Maboma, cuanto por sus cortas dimensiones; por lo que, desde los primeros días, determinaron levantar un templo digno de su devoción (6).*

Sin embargo, los tres eruditos ignoraban que los primeros obispos malagueños, de acuerdo con una ideología totalmente en desuso y olvidada en los ss. XVII, XVIII y XIX, defendieron

(3) V. doc. 1 del *Apéndice Documental*.

(4) ROA, M. *Málaga, su fundación, su antigüedad eclesiástica y seglar, sus santos Ciriaco y Paula, mártires; San Luís, obispo, sus patronos*, Málaga 1622, 66. Para la corrección de fechas v. nota 17.

(5) MEDINA CONDE, C. *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde 1487 de su erección, hasta el presente de 1785*. Málaga 1878, 33. Edición facsímil con estudio preliminar de CAMACHO MARTINEZ, R. Málaga 1984.

(6) BOLEA Y SINTAS, M. *Descripción Histórica de la Catedral de Málaga*. Málaga 1894, 144.

a ultranza la permanencia de la Mezquita-Catedral contra cualquier proyecto nuevo, como se verá. Por tanto, dadas estas omisiones, hay que revisar el tema en cada sede para obtener una visión correcta del fenómeno. Ciertamente que en el caso de Almería no hay necesidad, porque, al poco de acordar el cabildo las adaptaciones habituales, el terremoto del 22 de septiembre de 1522 arruinó prematuramente la Mezquita-Catedral. Así lo narraba en 1699 su deán GABRIEL PASCUAL Y ORBANEJA al referirse al prelado Fray Diego Fernández de Villalán:

*Si bien debemos advertir para su mayor noticia, que aviendo se erigido la Mezquita mayor en Iglesia Cathedral, se conservó en aquel sitio; cuyas ruinas se ven oy en el Almedina [...] pues se arruinó y destruyó lo mas de la Iglesia, y la mitad de la Ciudad pereció en sus edificios, hundiéndose algunos debaxo de tierra; y este fue el motivo de que tan santo Prelado intentase fabricar nueva Iglesia, trasladandola al sitio donde oy está y permanece (7).*

## 1. TROFEOS DE LA CRISTIANDAD SOBRE EL ISLAM.

En el caso de Málaga la idea de sustituir la Mezquita-Catedral por una iglesia nueva no se debió a los prelados sino a un grupo de canónigos, que para lograrlo luchó por espacio de una década. Ni su primer obispo Pedro de Toledo (1487-1499) ni su sucesor Diego Ramírez de Villaescusa (1500-1518) quisieron prescindir de un edificio, que siempre mantuvieron y amueblaron aun siendo, según sus detractores, pequeño, deforme y feo (8). Ciertamente que hasta 1512 las rentas eclesiásticas no dieron para más, pero a partir de entonces la empresa fue posible y, sin embargo, en 1514 Villaescusa prefirió ornamentar la Mezquita-Catedral con una espléndida portada gótica a iniciar la construcción de un templo (9). La renuencia episcopal a reemplazar tan pronto la antigua aljama por una iglesia nueva obedecía, primero, a la costumbre inveterada de usar estos inmuebles, como trofeos de la Cruz sobre el Islam, hasta amenazar ruina; y, segundo, a razones inexistentes en las restantes sedes del reino granadino, ya que sus mezquitas-catedrales carecían de las resonancias históricas que para los *cristianos viejos* gozaba la de Málaga. No se olvide que ésta en la tarde del 18 de agosto de 1487, después de entregarse la ciudad, fue purificada y consagrada a St<sup>a</sup> María como inminente templo catedralicio por las más altas dignidades eclesiásticas de la corona; y que al día siguiente, domingo 19, festividad de S. Luis obispo de Tolosa, la milicia cristiana con sus reyes celebró el triunfo desfilando procesionalmente hasta ella para su interior agradecer a Dios tan gran victoria con una misa celebrada por el cardenal Mendoza. Las mezquitas mayores de Granada, Almería y Guadix no fueron sacralizadas con esa pompa y solemnidad, incluso se ignora el día de su bendición, ya que en las capitulaciones de esas tres ciudades se acordó la permanencia de los *moros* con derecho a conservar su religión, mezquitas, almuédanos, etc.. En consecuencia, sus recintos no

(7) PASCUAL Y ORBANEJA, G. *Vida de San Indalecio y Almería ilustrada en su antigüedad, origen y grandeza*. Almería 1699, 132. Edición facsímil con estudio preliminar de LOPEZ MARTIN, J. Almería 1975.

(8) V. doc. 3 del *Apéndice Documental*.

(9) SUBERBIOLA MARTINEZ, J. "La portada gótica de la antigua Mezquita-Catedral de Málaga, hoy del Sagrario (1514-1526)", *Boletín de Arte* 16, Málaga 1995, 113-138.

albergaron el clamor de la victoria ni la presencia de ilustres y esforzados cruzados, como en Málaga. Por tanto, resulta comprensible que el obispo Villaescusa por fidelidad y devoción a tan glorioso pasado deseara preservar ese edificio, sentimientos que, por otra parte, quiso manifestar y perpetuar plásticamente. En efecto, encargó que en la aludida portada gótica figurase en el cuerpo superior la *Dedicación del templo a St<sup>a</sup> María*, para lo cual colocó en el centro su venerada imagen y en actitud orante y de rodillas en el flanco diestro al cardenal Mendoza asistido por un ángel y en el siniestro al obispo Talavera acompañado de un apóstol (10). De ese modo recordaba el origen nobilísimo de su Mezquita-Catedral y el respeto que merecía, por pequeña, deforme y fea que pudiese parecer su construcción.

Por consiguiente, dadas las connotaciones triunfales que para los cristianos tenían estos edificios, resulta lógico que pretendiesen utilizarlos hasta el último momento. Tal actitud estaba acorde con la tradición hispana, pues durante la Edad Media fue habitual que las mezquitas-catedrales llegasen a centenarias. Así, por ejemplo, la de Huesca, desde su bendición hasta la colocación de la primera piedra del templo *a usanza cristiana*, duró más de ciento setenta años (1097-1274); unos ciento cincuenta la de Sevilla (1248-1401); casi ciento cuarenta la de Toledo (1086-1226); ciento veintidós la de Jaén (1246-1368); setenta la de Zaragoza (1119-1189); sin hablar de la de Córdoba todavía en uso desde 1236, aunque con más adaptaciones de las pertinentes. En la inmensa mayoría de los casos el clero se limitaba a reparar lo imprescindible hasta que las estructuras islámicas amenzaban ruina.

## 2. CRISIS EN LA MODERNIDAD.

Durante la Edad Moderna estos presupuestos *aparentemente* no variaron ya que la mitad de las mezquitas-catedrales del reino de Granada llegaron a centenarias: más de dos siglos perduró la de Guadix, si bien con transformaciones parciales y añadidos realizados entre 1512 y 1520 (11); cien años justos se mantuvo la de Málaga (1488-1588) con una primera fase de rehabilitación que concluyó en 1526 (12); cincuenta y nueve la de Granada por haberse trasladado el culto a la nueva catedral (1502-1561) pero el edificio islámico, adaptado en 1529, no fue demolido hasta 1704 (13); y, a causa de un terremoto que prematuramente la arruinó, unos treinta la de Almería (1492-1522) justo cuando el cabildo se disponía a transformarla (14). Es

(10) *Ibidem*.

(11) Sobre el proceso constructivo de la Catedral de Guadix todavía hay muchas lagunas. V. esp. GOMEZ MORENO CALERA, J.M. "La Catedral de Guadix en los siglos XVI y XVII", *Cuadernos de Arte XVIII*, Granada 1987, 107-117. También del mismo autor, *La arquitectura religiosa granadina en la crisis del Renacimiento (1560/1650)*. Granada 1989, 420-431.

(12) SUBERBIOLA MARTINEZ, J. "La portada gótica..." *art. cit.*

(13) TORRES BALBAS, L. "La Mezquita Mayor..." *art. cit.*

(14) TAPIA GARRIDO, J.A. *Los obispos de Almería (66-1966)*. Vitoria 1968, 18-22. El autor afirma que estando la Iglesia de Almería *sede vacante* desde el 9 de abril de 1521 y siendo su provisor don Luis de Ordaz, *el Cabildo acordó hazer obras en la mezquita, para acomodarla a sus nuevas funciones de catedral, obras que hubieran supuesto su destrucción y que no se llevaron a efecto, pues un terremoto se adelantó a destruirla el 22 de septiem-*

decir, que en este asunto *aparentemente* no se registran cambios sustanciales con respecto a la Edad Media. Sin embargo, la intención era otra, porque lo novedoso en la Edad Moderna fue la prisa generalizada en comenzar los nuevos templos *a usanza cristiana*, cuando todavía gozaban las mezquitas-catedrales de salud. Así, por ejemplo, la primera piedra de la metropolitana de Granada se colocó en 1523, es decir, a los treinta y un años de tomarse la ciudad (15); la de Almería en 1524 (16); la de Málaga en 1529 (17); y la de Guadix hacia 1549. Esta celeridad constructiva auguraba corta vida a las otrora aljamas, pero un factor insospechado lo impidió. La rebelión de los moriscos de 1568 y su inmediata expulsión del reino de Granada en 1570 no sólo arruinó las rentas eclesiásticas y paralizó las fábricas sino que de rechazo y como si de una venganza se tratase prolongó la existencia de aquellos edificios islámicos en las sedes cuyas obras catedralicias no andaban tan avanzadas. Es así como las mezquitas-catedrales de Málaga y Guadix llegaron por ironías de la historia a centenarias.

Resumiendo, aunque al principio se impuso en el reino de Granada la tradición de mantener las mezquitas-catedrales como trofeos de la Cruz sobre el Islam (del mismo modo que St<sup>a</sup> Sofía, tras la toma de Constantinopla por los turcos, se convirtió en trofeo del Islam sobre la Cristiandad) es innegable que hacia 1518 se cuestionó esa costumbre por un apremiante deseo de construir cuanto antes los templos catedralicios *a usanza cristiana*. Otra cosa es que este novedoso y repentino empeño sufriese el contratiempo de la rebelión y expulsión de los nativos, haciendo que el resultado final *en apariencia* no difiriese del de tiempos medievales. Hasta aquí el proceso general. Veamos ahora los cambios suscitados a partir de 1500 en las distintas sedes.

### 3. EL CASO DE GRANADA.

Puesto que en su capitulación se acordó la permanencia de los *moros* con derecho a mantener su religión, mezquitas, almuédanos, etc., la catedral se emplazó provisionalmente en la Alhambra en espera de edificarse en la ciudad un templo a St<sup>a</sup> María, próximo al Realejo, a donde debería trasladarse, según relataba MÜNZER en 1494:

---

*bre de 1522.* Dichas obras parecen ser las habituales de adaptación, que en modo alguno suponían la destrucción del inmueble, sino su parcial transformación.

- (15) *Item pagó al obispo Fray Fernando de Rojas, obispo de Alexandria, 2.250 mrs. los cuales se le dieron por el trabajo que tuvo en poner la piedra primera que se puso en la iglesia mayor nueva que se hace en 18 de abril de 1523 años. Archivo Catedral de Granada, Cuentas de la fábrica, tomo I. Publica GOMEZ MORENO, M. Diego de Siloé. Granada 1963, 82.*
- (16) TAPIA GARRIDO, J.A. *Los obispos... op. cit.* 21.
- (17) Aunque Martín de Roa señala el 22 de junio de 1522 como fecha de colocación de la primera piedra, se trata de un error, pues la traza catedralicia no se presentó hasta el 29 de marzo de 1528 (*Actas Capitulares*, tomo 6, fol, 247v.). Los primeros sillares para la construcción llegarían a primeros de junio de 1529, según contrato con García Benito, carretero (*Archivo Histórico Provincial de Málaga*, Escribanía de Antón López, leg. 42). Por tanto, es más lógico pensar que se escogiese la festividad de los Apóstoles Pedro y Pablo para dicha colocación. De ser así, ésta habría tenido lugar el 29 de junio de 1529, pero la falta de *Actas Capitulares* para los años 1529, 30 y 31 impide confirmarlo.

*La iglesia catedral se ha instalado en la bella mezquita de la Alhambra [...] Hay, además, en Granada los siguientes monasterios e iglesias [...] la de Santa María, adonde se trasladará la catedral cuando se termine, construída a expensas del rey, templo espacioso, ornado con lindísimos jardines y que ha adelantado mucho en poco tiempo (18).*

Poco después, por obra de Cisneros, a la sazón arzobispo de Toledo, tuvo lugar la conversión general forzosa de 1500, fenómeno que obligó, primero, a transformar las mezquitas en iglesias (19) y, más tarde, el 15 de octubre de 1501 a erigirlas parroquialmente (20). Fue entonces cuando la Mezquita Mayor de Granada pasó a ser Parroquia de St<sup>a</sup> María de la O, advocación que le había impuesto Hernán Pérez del Pulgar en la hazaña que protagonizara el 18 de diciembre de 1490. De conformidad con la costumbre hispana, sólo faltaba convertirla en catedral, para lo cual el 8 de octubre de 1502 Alejandro VI autorizó la traslación catedralicia (21). Pero la mudanza desde la iglesia del Realejo a la Mezquita-Catedral se demoró hasta fines de 1507, tras fallecer en mayo el arzobispo Talavera, cuya intención al respecto ignoramos.

Por consiguiente, en el caso de Granada fue Cisneros, en calidad de testamentario de la reina, quien durante su regencia (septiembre 1506-agosto 1507) quebró la costumbre de mantener las mezquitas-catedrales, al proyectar con Enrique Egas un templo catedralicio en función de la Capilla Real, no obstante que Isabel I jamás ordenó sustituir la Mezquita-Catedral de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O por una iglesia nueva (22). De ahí que en el contrato para ambas construcciones,

(18) MÜNZER, J. "Relación del viaje", *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, recopilación y traducción de GARCIA MERCADAL, J. Madrid 1952, 367.

(19) Para más detalles v. de NUÑEZ CONTRERAS, L. "La fecha de consagración de las mezquitas y la de erección de la colegiata del Albaicín de Granada" *Historia, Instituciones, Documentos* 6, Sevilla 1979, 219-247.

(20) SUBERBIOLA MARTINEZ, J. *Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Granada 1985, 217-222. V también del mismo autor "La erección parroquial granatense de 1501 y el reformismo cisnerariano", *Cuadernos de Estudios Medievales* XIV-XV, Granada 1985-87, 115-144.

(21) ROSENTHAL, E.E. *La Catedral de Granada*, traducción de SANTANA LARIO, J. Granada 1990, 20, nota 15.

(22) Efectivamente, ni en el documento fundacional de la Capilla Real, datado el 13 de septiembre de 1504; ni en su confirmación del 30 de ese mes; ni en el testamento de la Reina Isabel del 12 de octubre del mismo año se alude a la construcción de una catedral nueva. Al contrario, en todos se reitera el mantenimiento de la Mezquita-Catedral de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O. En el primero se dice: *mandamos que en la yglesia catredal de nuestra Señora Santa María de la O de dicha çibdad de Granada se haga una onrrada capilla a la mano derecha de la capilla mayor de la dicha yglesia*, etc.; y en el segundo: [...] *de la dicha nuestra capilla que nos mandamos faser y bedificar en la dicha yglesia catredal de nuestra Señora Santa María de la O de la çibdad de Granada*, etc., (*Archivo de la Capilla Real*, leg. 21-1). Finalmente, en el testamento consta: *Yten, mando que si la Capilla Real que yo he mandado hacer en la yglesia catedral de Santa María de la O de la ciudad de Granada no estuviere fecha al tiempo de mi fallecimiento*, etc., (ALONSO DE SANTA CRUZ, *Crónica de los Reyes Católicos*, edición de CARRIAZO, J.M. Sevilla 1951, I-345).

Por tanto, es evidente que la Capilla Real se adjuntaba a la Mezquita-Catedral, *a la mano derecha de la capilla mayor*; lo que descartaba en el pensamiento de la reina su sustitución por otra nueva. Sin embargo, ROSENTHAL en *op. cit.*, 22, concediendo excesiva fe a un acuerdo tardío del cabildo granadino, en concreto del 8 de febrero de 1518, que dice: *Piden a su Alteza que se cumpla el testamento de la reina doña Isabel que se biciese esta iglesia y se sacasen los cimientos fuera de tyerra una bara*, etc., concluye que Isabel I *había urgido previamente al Cabildo a que empezara la nueva Catedral*. A la luz de lo expuesto, dicha conclusión es insostenible. En mi opinión ocurría que en 1518 el cabildo daba por testamento de la reina lo que tras su fallecimiento ya eran modificaciones de los testamentarios.

datado el 30 de septiembre de 1506, el arzobispo de Toledo al referirse a la obra catedralicia precisase: *de la manera nuevamente está ordenado que se haga* (23). Es decir, que se trataba de una disposición reciente, posterior al óbito regio, ocurrido el 26 de noviembre de 1504. Pero, si el intento de levantar la catedral se esfumó con la regencia, quedó manifiesta la intención, poniendo en entredicho una tradición inmemorial. ¿Por qué Cisneros quiso reemplazar tan pronto la Mezquita-Catedral de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O por una iglesia nueva? ¿Consideraba ofensivo para los moriscos conservarla como trofeo de la Cristiandad? ¿Quería demolerla para horrar de su memoria la *secta mahomentana* en aras de la unidad religiosa que él mismo impuso? ¿Prendía ambos objetivos a la vez?

Sin duda que al caudillo de la cruzada contra Orán le gustaban las mezquitas-catedrales, como trofeos de la Cristiandad sobre el Islam, pero en las ciudades repobladas por *cristianos viejos*; porque en Granada, habitada por miles de moriscos recién bautizados por él mismo, hubo de considerar sumamente peligroso, casi temerario y un evidente obstáculo para la evangelización mantener la Mezquita Mayor por catedral. Poco importaba que su plan no se ejecutase en 1506, pues dado lo mucho que él significaba, aquel simple amago bastó para sentenciarla.

Desde entonces nada nuevo hallamos hasta 1509. En esta ocasión el Rey Católico consultó sobre la orientación de la Capilla Real y su incidencia en la futura catedral; también sobre la distancia que en la traza se establecía entre el coro y el presbiterio. Tranquilizado al respecto por las opiniones del Conde de Tendilla se desentendió del caso hasta 1514 (24). Ese año, a instancias del arzobispo granatense Antonio de Rojas, recién nombrado presidente del Consejo Real, el rey aragonés requirió de la Chancillería de Granada información completa de lo proyectado en 1506 por Cisneros y Egas, de la tasación efectuada del solar y del paradero de ciertas cantidades destinadas tanto a la adquisición del suelo como a la apertura de cimientos; todo, so pretexto de cotejar aquello con una traza nueva, comparar costes, etc.; aunque, en verdad, para averiguar Rojas, a través del rey, el grado de compromiso asumido por los testamentarios respecto a la construcción catedralicia y ver si quedaba algún maravedí de lo librado entonces (25). Pero con la muerte del Católico en enero de 1516 aquello se olvidó, amén de que el monarca no se sintió vinculado a lo dispuesto por el arzobispo de Toledo en 1506. Tal vez, pensó que habiendo dado en dote la Mezquita Mayor para catedral no estaba obligado a más. Finalmente, el cardenal Cisneros tuvo ocasión de ejecutar en su segunda regencia (enero 1516 - septiembre 1517) el malogrado proyecto que intentara en la primera. Pero no hizo nada,

(23) *(A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, Contaduría Mayor de Cuentas, I<sup>a</sup> Ep., leg. 25 - copia de 1512. Publica ROSENTHAL, E.E. "El primer contrato de la Capilla Real", Cuadernos de Arte XI, Granada 1973-74, 26.*

Hay una errata de transcripción en la copia que se publica, pues donde dice: *hazer los servicios de la yglesia catedral de Santa María de la O[...]* debe decir: *hazer los **cimientos** de la yglesia catedral de Santa María de la O.*

(24) La carta del Conde de Tendilla fue publicada por GOMEZ-MORENO Y GONZALEZ, M. "En la Capilla Real de Granada", *Archivo Español de Arte y Arqueología* II, 1926, 85-87; también por ROSENTHAL, E.E. *La Catedral...* op. cit., 195.

(25) A.G.S., *Cámara. Cédulas*, leg. 40, fol. 230. Publica GOMEZ-MORENO, M. *Diego... op. cit.*, 76.

debido probablemente a su enemistad con el presidente del Consejo, que aún lo era el arzobispo de Granada (26).

Por consiguiente, durante el período 1506-1517 gestionado por los testamentarios de la reina y muy especialmente por Cisneros sólo se trabajó en la Capilla Real, quedando en intenciones lo relativo a la construcción catedralicia; si bien con la novedad de que el alegato del regente para levantar ésta, en detrimento de la Mezquita-Catedral de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O, se relacionaría con la cuestión morisca, motivo muy distinto del habitual en la Edad Media: estado ruinoso de las mezquitas-catedrales por el uso inveterado de las mismas como trofeos de la Cristiandad sobre el Islam; así en Toledo, Sevilla, etc., (27).

Pero fue en 1518, ya fallecido Cisneros, cuando el cabildo, tras reclamar el cuerpo de Felipe el Hermoso para enterrarlo aquí, según su testamento, terció en el caso con una insólita argumentación. En carta dirigida al arzobispo Rojas el 8 de febrero y en otra similar al nuevo rey decía: *La necesidad que hay de templo conveniente a tan insigne ciudad y siendo metropolitana Vuestra señoría ilustrísima lo sabe* (28). Según este criterio, lo que fue *conveniente* durante siglos para célebres y vetustas metropolitanas, como Toledo y Sevilla, esto es, servirse de las mezquitas-catedrales como trofeos de la Cristiandad sobre el Islam hasta amenazar ruina, ya no lo era para una novata como Granada. El 30 de abril de 1519 el rey Carlos I no sólo se identificaba con esta pretensión sino que a continuación libraba tres millones para iniciar el templo y honrar con él la memoria de su padre: *vi la relación que de vuestra parte me fue fecha de la voluntad que de vos e de vuestro cabildo teney a que la obra de la yglesia de la dicha cibdad de Granada se haga tan principal como la razón lo requiere por las razones que se dan*, etc., (29). Por tanto, la ruptura con la tradición hispana sobre el mantenimiento de las mezquitas-catedrales ya era un hecho, aunque de momento sólo en Granada y, al parecer, por razones distintas a las de Cisneros, como era esta nueva necesidad de un templo suntuoso al que se consideraban acreedores la propia ciudad, la dignidad metropolitana y el panteón real.

Estas ideas novedosas de los capitulares granadinos, además de halagar al joven rey, armonizaban con la ostentación de su corte flamenca, nutrida por la costumbre de Borgoña y la

- (26) El 18 de septiembre de 1517 el Cardenal Cisneros escribía sobre Rojas: *este presydenete es de muy mala condición y muy perversa yntención y amigo de poner división, y conviene que luego lo bagays saber a su alteza y a esos señores de mi parte y les digays que les certifico que si su alteza no fuera venido que yo lo castigara como fuera menester y antes de tres días pusiera consejo nuevo. Biblioteca de Autores Españoles LXII, Epistolario Español II, Madrid 1965, 270-271.*
- (27) Sobre Toledo dice la *Crónica General* que el rey Fernando III *en uno con el arçobispo don Rodrigo andando por la yglesia de Toledo catandola y departiendo en ella, tovieronla por muy antigua ya [...] Et estava aun estonçes esa yglesia de Sancta María de Toledo en forma et a la manera de mezquita, del tiempo de los alaraves, fscas de los moros*, etc., (*Primera Crónica General de España*, publicada por MENENDEZ PIDAL, R. Madrid 1955, II-721). Y sobre Sevilla, estando los canónigos en sesión capitular el 8 de julio de 1401, *dijeron que por quanto la iglesia de Sevilla amenazaba caída y ruina por las tormentas que ha habido y está por caer por muchas partes, que se labre otra iglesia tal e tan buena que no haya otra su igual*, etc., (ORTIZ DE ZUÑIGA, D. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid 1677, 264-265).
- (28) *Actas Capitulares de la Catedral de Granada*, tomo I, fol. 216. Publica ROSENTHAL, E.E. *La catedral... op. cit.* 196.
- (29) A.G.S., *Cámara. Cédulas*, leg. 44, fol. 47. Publica GOMEZ-MORENO, M. *Diego... op. cit.*, 78.



pomposidad imperial; pero eran ajenas a la mentalidad fronteriza que se había forjado en la España cristiana tras su lucha secular contra el Islam, mentalidad ahora sustentada por los interesados en perpetuar las cruzadas en las costas norteafricanas, y que otro flamenco, Antonio de Lalaing, captó en su visita de 1502 a la ciudad: *Vense allí varias iglesias a la manera morisca, bastante bellas, y las llamaban mezquitas cuando eran mahometanas [...] la primera y principal es la de Nuestra Señora*, etc., (30). ¿Cómo es posible que lo bello para éste al cabo de tres lustros pareciese al cabildo y al monarca no conveniente a tan insigne ciudad? ¿Qué había ocurrido para que en tan corto espacio se mudase la tradición y el gusto? Se dirá que el clero, seducido por la suntuosidad de la nueva dinastía, había renegado de la sencillez y austeridad de antaño, cuando aún vivía su primer arzobispo, fray Hernando de Talavera (1492-1507); o que el monarca por edad y formación estaba ayuno de la costumbre hispana. Pero lo cierto es que en 1518 una cultura multiseular, generada por la situación fronteriza entre la Cristiandad y el Islam (ahora anhelosa de explayarse al exterior contra las costas norteafricanas y el peligro turco) hubo de ceder el predominio a otra más acorde con las exigencias unitarias del Estado Moderno, las apetencias de los emporios mercantiles y las pretensiones imperiales de la nueva dinastía.

Por consiguiente, parece lógico que se pusiese fin a la existencia de la Mezquita-Catedral de St<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la O, no por amenazar ruina o carecer de estética, sino por transmitir un mensaje, que aun siendo válido para honrar la memoria de los Reyes Católicos (triumfo de la Cristiandad sobre el Islam) se había convertido a partir de 1500 en obstáculo para la evangelización de los moriscos; rémora para la integración de minorías; inmueble poco conveniente para la dignidad metropolitana de tan insigne ciudad; y ámbito caduco y limitado para las pretensiones imperiales que Carlos V quería conferir al panteón dinástico. En 1523 se colocaba la primera piedra del nuevo templo que, iniciado a lo *moderno*, pronto giró a lo *romano*, para abrirse al culto en 1561.

#### 4. EL CASO DE MALAGA.

Si en 1518 una de las manifestaciones más chocantes de la *Reconquista* (conservación de las mezquitas-catedrales como trofeos de la Cristiandad sobre el Islam) quebraba en el cabildo de Granada, en el de Málaga también por esas fechas entraba en crisis, aunque por otros motivos. Tras la marcha del obispo Villaescusa, al permutar Málaga por Cuenca, los canónigos intentaron el 4 de febrero de 1519 destituir al mayordomo de la fábrica por seguir obedeciendo las órdenes de aquél respecto a conservar el edificio islámico y continuar las obras de la portada gótica. También le acusaron de colocar rejas en el coro y otras dependencias por considerarlo un gasto inútil ya que lo procedente, según ellos, era guardar los maravedís *para con ellos comenzar la capilla principal* del futuro templo, tal como lo manifestarán explícitamente en 1524 (31). Sin embargo, la reiterada intervención de Villaescusa en los asuntos de esta

(30) LALAING, A. "Primer viaje de Felipe el Hermoso", *Viajes de Extranjeros... op. cit.*, 474.

(31) *(A)rchivo (C)atedral de (M)álaga, Actas Capitulares*, tomo 6, fol. 106v.. Para más detalles v. SUBERBIOLA MARTINEZ, J. "La portada gótica... *art. cit.*

iglesia obligó al arcediano Juan de Cea en 1521 a dirigirse a Roma para exponer el caso ante el obispo de Málaga, César Riario (1519-1540). Resultado de la entrevista fue su nombramiento como mayordomo, que se comunicó al cabildo el 29 de enero de 1522. Enseguida el arcediano informó a Carlos I del estado de la fábrica, pues incumbía al rey, como patrono de las iglesias del reino de Granada, la vigilancia de los bienes de la dotación real. Por la pesquisa ordenada al corregidor de Málaga el 15 de enero de 1523 conocemos parcialmente el contenido de ese informe. En él constaba el agravio del cabildo al soportar, en ausencia de Riario, las ingerencias de Villaescusa, que desde Cuenca actuaba como gobernador de este obispado y administrador de su fábrica. Según Juan de Cea de ahí venía todo el mal, pues el prelado había desviado de ella 12.000 ducados para construir el palacio episcopal; mantenía el interior de la catedral *como quando hera mezquita de moros*; y gastaba el dinero en una portada innecesaria, siendo más apremiante levantar un templo catedralicio *de que ay mucha neçesidad*. Solicitaba en consecuencia que el rey desposeyese a Villaescusa de la administración de la fábrica y la hiciese recaer en el cabildo, pues de haber sido así *todo aquello se oviera gastado en hazer la dicha yglesia e estuviera más de la mitad hecha* (32).

Pero Málaga, a diferencia de Granada, no estaba habitada por moriscos ni poseía desposos de ningún Habsburgo en los enterramientos de su Mezquita-Catedral. En consecuencia, el rey mandó a sus consejeros dar traslado del informe al procurador episcopal, mientras él pedía al corregidor de Málaga nueva información. Convocadas las partes por el Consejo real, el procurador del cabildo reiteró la petición de desposeer al obispo de la administración:

*Porque diz que tiene la fábrica de la dicha yglesia en cada año más de mil ducados y nunca de ello hasta oy se ha gastado en la dicha yglesia cosa alguna, aviendo aparejo para ello y neçesidad grande por ser la dicha yglesia muy pequeña y no poder en ella caber las gentes quando las fiestas e días prinçipales van a ella a misa y a los sermones [...] e que sy ellos toviesen la dicha fábrica en pocos años se haría la dicha yglesia y que justa cosa sería quitar la dicha administración al dicho obispo y darla al dicho deán y cavildo, su parte, porque ellos lo gastarían mejor en lo susodicho y más a provecho de la dicha yglesia, que no el dicho obispo y no la consentiría estar tan mal hecha y fea como está agora* (33).

El 18 de marzo de 1524 el Consejo aplazaba pronunciarse y volvía a requerir más datos. Era evidente que Carlos I no quería terciar en el litigio.

Por tanto, en el caso de Málaga se enfrentaron dos posturas: una tradicional, la del obispo Villaescusa, partidario de mantener la Mezquita-Catedral con el aditamento de una portada gótica; otra moderna, la del cabildo que pedía un templo nuevo, al descalificar aquélla, primero, por hallarse *como quando hera mezquita de moros* y, segundo, por ser *pequeña y estar mal hecha y fea*.

La actitud episcopal, vista desde dentro, era caduca, porque las mezquitas-catedrales, como trofeos de la Cristiandad sobre el Islam, habían perdido en la Península su valor referencial a las cruzadas al finalizar éstas en 1492. Hacía, por consiguiente, treinta años que tal motivación había cesado para los *cristianos viejos*, en tanto que obstaculizaba la integración de los *cristia-*

(32) V. el doc. 2 del *Apéndice Documental*.

(33) V. el doc. 3 del *Apéndice Documental*.

*nos nuevos*. Entonces ¿para qué mantener la catedral *como quando hera mezquita de moros*? Si su arquitectura, como en Córdoba, fuese excepcional... Pero al no ser así ¿qué argumentar? ¿nostalgia de un glorioso pasado teocrático? En el caso de Villaescusa, a juzgar por la iconografía de la portada gótica, es probable. Sin embargo, la misma postura episcopal vista desde fuera resultaba comprensible. En efecto, las cruzadas, ahora bajo la protección de Santiago Matamoros, continuaban en el Mediterráneo para doblegar las costas norteafricanas y contener el peligro turco. En esa misión el puerto de Málaga fue reiteradamente su arsenal, lugar de concentración y punto de embarque. ¿Cómo obviar tan estrecha relación entre la ciudad y los expedicionarios?

Pero los canónigos, que sin haber hecho voto de pobreza soportaban diariamente las limitaciones e incomodidades del edificio islámico, no quisieron entenderlo así; de modo que a partir de 1519 manifestaron su descontento para terminar litigando en 1522. Tal vez, desde esta perspectiva se comprenda mejor su aversión a la Mezquita-Catedral. Ahora bien, descalificarla por estar *como quando hera mezquita de moros*, hallándose en buenas condiciones, todavía no era causa suficiente para reemplazarla por una iglesia nueva, primero, por carecer de precedentes y, segundo, por no concurrir en Málaga las complejas circunstancias de la metropolitana de Granada. Por eso el cabildo reforzó ese argumento con otro más común, aunque también más eficaz: la pequeñez e insuficiencia del viejo inmueble. Ciertamente que algunas iglesias y monasterios, apenas recién hechos, se abandonaron por tal motivo. El caso de Claraval es el más célebre. Pero en Málaga esa incapacidad sólo se daba en contadas ocasiones (*fiestas e días principales*) y, no obstante, se adujo por ser razón de peso para proceder a una nueva construcción.

Finalmente, la objeción estética como alegato para rehusar el edificio, al denunciar que la Mezquita-Catedral estaba *mal hecha y fea*, también se detecta en el pasado, aunque sólo en contadas ocasiones. Lo habitual en los ambientes clericales era dar argumentos importantes para no escandalizar: amenaza de ruina, espacio reducido, lugar malsano, etc.. No obstante, si el capítulo malacitano con sorprendente franqueza pretextó esta causa fue porque en los cenáculos del clero los razonamientos estéticos no se consideraban tan fútiles y endeblés como pretendiendo insinuar la hagiografía.

Por consiguiente, en el caso de Málaga se puso fin a la Mezquita-Catedral no por amenazar ruina o transmitir un mensaje inadecuado al mundo mediterráneo, sino por tornarse incómoda para un clero que ultimada la *Reconquista* demandaba para su sede signos de prestigio y poder más consecuentes con la nueva situación peninsular ya parcialmente secularizada por el Humanismo y el Renacimiento. Así lo dieron a entender el 29 de marzo de 1528, cuando los cabildos eclesiástico y seglar reunidos en el claustro (antiguo patio de abluciones) aprobaron la traza del futuro templo catedralicio, tras pronunciar un discurso el provisor en que decía: *que el efecto desta obra hera para el servicio de Nuestro señor Dios, donde su santo nombre fuere loado, onra de los cavalleros vesinos desta çibdad y de muchas personas de diversas partes que a él vienen por ser como es puerto de mar* (34). Por tanto, se soñaba con la catedral de un

(34) A.C.M., *Actas Capitulares*, tomo 6, fols. 247v-248v.. Publica MEDINA CONDE, C. *Descripción... op. cit.*, 36-41 y también BOLEA Y SINTAS, M. *Descripción... op. cit.*, 145-147.

emporio mercantil, visitada por viajeros, navegantes y mercaderes de todo el mundo. Atrás quedaban las motivaciones de la *Reconquista* y las cruzadas.

## CONCLUSIÓN.

Aunque cruzados y mercaderes no estaban reñidos, sin embargo, al desaparecer aquéllos y permanecer éstos, el reino de Granada recaló en su ya secular trasiego mercantil, cuya mentalidad también vertebró la vida de los *cristianos viejos* a despecho de frailes y conquistadores. Si a esto unimos la implantación del Estado Moderno con sus exigencias unitarias, el advenimiento de la España Imperial con su fasto y el auge del Atlántico tras el Descubrimiento americano, comprenderemos que muchos fenómenos y valores del pasado entrasen en franca crisis, sobre todo en un Mediterráneo ya empobrecido y postergado. Las mezquitas-catedrales, producto de la *Reconquista*, no podían ser una excepción: al contrario, quintaesencia de la época teocrática se tornaban incómodas para el clero, extrañas a las masas, adversas a las minorías e incomprensibles para todos a medida que avanzaba la Modernidad. De ahí la renuncia a conservarlas como en tiempos medievales y su rápida sustitución por modernos y suntuosos templos. La rebelión de los moriscos de 1568 sólo retrasó, sin pretenderlo, su demolición material en Málaga y Guadix, porque la tensa vida espiritual que generaron ya estaba agotada y consumida en 1518.

**APÉNDICE DOCUMENTAL**

Doc. 1.

1492, enero, 28.- SANTA FE.

*Merced de los Reyes Católicos eximiendo al obispo de Málaga, Pedro de Toledo del diezmo concejil sobre la cal, teja y ladrillo que necesitase para el reparo de la Iglesia Catedral, parroquias y casas clericales de la dotación real.*

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS, R. G. S., I - 1492 - 157.

\* \* \*

Don Fernando e doña Ysabel, etc.. A vos los alcaýdes de la çibdad de Málaga e Ronda e Vélez Málaga salud e graçia. Sepades que el Reverendo yn Christo Padre don Pedro de Toledo, obispo de Málaga, nuestro limosnero e del nuestro consejo, por sy e en nonbre de la dicha yglesia nos fizo relaçión diziendo que la Yglesia Catredal e las otras yglesias de su dioçesy e las casas que por nuestro mandado fueron dadas e repartidas asy al dicho obispo como a las dichas sus yglesias han menester muchos reparos para lo qual han hecho e hazen çiertos hornos de cal e teja y ladrillo e que vosotros o algunos de vos vos aveys entremetido e entremeteys a pedir e levar diezmo de los dichos hornos e que sy lo oviesen de pagar reçeibiría daño. E nos suplicó e pidió por merçed çerca dello mandásemos proveer como la nuestra merçed fuese. E Nos tovimoslo por bien porque vos mandamos que de la cal y teja y ladrillo que la dicha yglesia e su obispo della han fecho e fizieren para reparo e edifiçio de las dichas yglesias e de las casas e posesiones que les fueron dadas e repartidas por Nos no les pidays ni lleveys diezmo ni otro derecho alguno, con tanto que la cal y la teja y ladrillo que en los dichos hornos hizieren no sea para vender, salvo para la lavor de las dichas obras e edifiçios de las dichas yglesias e posesiones, porque de lo que vendieren mandamos que paguen los derechos acostunbrados.

E los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al so pena de la nuestra merçed e de diez mil mrs. para la nuestra camara a cada uno de los que lo contrario fizieren. Además mandamos al ome que les esta nuestra carta mostrare que los enplaze, que parescan ante Nos en la nuestra corte doquier que Nos seamos, del día que los enplazare fasta quince días primeros siguientes so la dicha pena. So la qual mandamos a qualquier escrivano público que para ésto fuere llamado que de ende al que ge la mostrare testimonio sygnado con su sygno porque Nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado.

Dada en la villa de Santafe a veynte ocho días del mes de enero, año del nasçimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quatroçientos e noventa e dos años.

Doc. 2

1523, enero, 15.- Valladolid.

*Real Cédula del emperador Carlos V dirigida al corregidor de Málaga para que indague los hechos denunciados por Juan de Cea, arcediano y mayordomo de la fãbrica, relativos al obispo de Cuenca por haber gastado 12.000 ducados de la iglesia en arreglar su palacio, mantener el interior de la Mezquita-Catedral como en tiempo de moros y emplear el dinero en una portada innecesaria, habiendo necesidad de un templo nuevo.*

A.C.M. Leg. 15, Nº 1.

\* \* \*

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos e Emperador sempre Augusto. Doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma gracia Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jahén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar e de las Yslas de Canaria e de las Yndias Yslas e Tierra firme del mar oçeano, condes de Varçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdenia, marqueses de Oristán e de Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Bravante, condes de Flandes e de Tirol, etc., a vos el que es o fuere nuestro corregidor e juez de resydençia de la çibdad de Málaga e a vuestro lugar teniente en el dicho ofiçio e a cada uno de vos a quien esta nuestra carta fuere mostrada salud e gracia. Sepades que don Juan de Çea arçediano de la yglesia catedral desa dicha çibdad en nonbre del cavildo della nos hizo relaçion por su petiçion diziendo quel obispo de Cuenca syendo obispo desa dicha dioçesi e obispado diz que hizo gastar de los dineros de la fábrica más de doze mill ducados para hazer çiertos aposentos e quartos de casa para su aposento e una portada en la yglesia no aviendo neçesydad dello y estando la dicha yglesia por hazer, porque diz que oy día está como quando hera mezquita de moros, que no se a gastado en ella cosa alguna de los dineros de la dicha fábrica a causa de ser el perlado de la dicha yglesia administrador de la dicha fábrica e querer hazer casa para su aposentamiento e no la dicha yglesia. E que sy el cavildo fuera administrador todo aquello se oviera gastado en hazer la dicha yglesia e estuviera más de la mitad hecha. E nos suplicó e pidió por merçed en nonbre del dicho cavildo mandásemos que la dicha administracion de la dicha fábrica la tuviese el dicho cavildo, pues el perlado que agora es está ausente e que mandásemos que no se gastasen los dineros de la dicha fábrica en otra cosa sino en hazer la dicha yglesia de que ay mucha neçesidad y en çera y en las otras cosas que convenian para el serviçio de la dicha yglesia e que todo el resto lo tuviese el dicho cavildo depositado para que en aviendo copia de maravedís se començase a labrar la dicha yglesia o que sobre todo ello mandásemos proveer como la nuestra merçed fuese.

Lo qual visto por los del nuestro consejo porque nos queremos ser ynformados de la verdad de todo lo susodicho fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E nos tovimoslo por bien, porque vos mandamos que luego que con esta nuestra carta fuesedes requerido vos ynformeys e sepays la verdad cómo lo susodicho a pasado e pasa e que ynconvenientes se syguen de tener el obispo dese obispado la administracion de la fábrica de la dicha yglesia e sy será bien que la tenga el cavildo della e qual dello es lo que más cunple al serviçio de Dios Nuestro Señor e nuestro e al bien de la dicha yglesia e fábrica della. E averiguada e sabida la verdad de todo ello enbiad la relaçion de cómo pasa ante los del nuestro consejo dentro de treynta días primeros siguientes después que con esta dicha carta fuéredes requerido, sygnada de testimonio público e firmada de vuestro nonbre para que por nos vista mandásemos en ello proveer lo que sea de justiçia e más cunpla a serviçio de Dios Nuestro Señor. E no fagades ende al por alguna manera so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra cámara.

Dada en la villa de Valladolid a quinze días del mes de henero año del nazçimiento de Nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinientos e veynte e tres años. Licenciatus B. Santiago, Licenciatus Palomo, Licenciatus Agustinus, Doctor Guerra, Marcos doctor, Antón Gallo escrivano de cámara de su magestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.

Doc. 3

1524, marzo, 18.- Burgos

*Real Cédula del emperador Carlos V dirigida al corregidor de Málaga informándole de los alegatos del procurador de César Riario en favor de la gestión de la fabrica por los obispos, así como de la réplica del cabildo que insiste en la conveniencia de administrarla él y en la necesidad de construir un templo por ser la Mezquita-Catedral muy pequeña y no haber la gente en las fiestas.*

A.C.M. Leg. 4, Nº 47.

\* \* \*

Don Carlos por la graçia de Dios Rei de Romanos e Enperador senpre Augusto. Doña Juana su madre y el mismo don Carlos por la misma graçia Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jahén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, de las Yndias yslas e tierra firme del Mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruisellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Bravante, condes de Flandes e de Tyrol, etc., a vos el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residençia de la çibdad de Málaga o a vuestro alcalde en el dicho ofiçio e a cada uno de vos salud e graçia.

Sepades e bien sabedes cómo Nos por una nuestra carta a pedimento del deán e cavildo desa çibdad vos ovimos mandado que hisiésedes çierta ynformaçión y la enviásedes al nuestro consejo, sobre que el obispo de Cuenca que agora es, siendo obispo dese obispado de Málaga diz que hizo gastar de los bienes de la fábrica de la dicha yglesia más doze mil ducados en hazer çiertos aposentos en su casa e una portada en la yglesia no aviendo neçesidad dello, estando como diz que está la dicha yglesia por hazer, como diz que oy dia está de la manera que estava quando hera mezquita de moros, que nunca diz que en la dicha yglesia se a gastado de la dicha fábrica della cosa alguna e que esto cabsava ser el perlado desa dioçesi administrador de la dicha fábrica; y que si el dicho cavildo fuese administrador de la dicha fábrica se escusarían estos gastos y gastarse ya todo en fazer la dicha yglesia, segund que más largamente en la dicha nuestra carta se contyene. Por virtud de la qual vos hizistes la dicha ynformaçión, como por Nos vos fue mandado, la qual fue trayda e presentada ante Nos en el nuestro consejo.

Después de lo qual, Diego Hernández de Vergara, raçionero de la dicha yglesia desa dicha çibdad en nonbre del dicho deán y cavildo nos suplicó mandásemos proveher como por sus partes nos avía sydo suplicado, de lo qual por los del nuestro consejo fue mandado dar traslado a Antón López de Vaena, procurador de don Çesar Riario, Patriarca Alexandrino, Arçobispo de Pisa e Obispo dese dicho obispado de Málaga, el qual por una su petyçión que ante Nos en el nuestro consejo fue presentada dixo que la dicha administraçión de la fábrica de la dicha yglesia hera del dicho obispo, pues los Reyes Católicos, nuestros padres e hahuelos, que santa gloria ayan, avían dado a los obispos sus anteçesores, que avían sydo dese dicho obispado, la dicha administraçión y fábrica de la dicha yglesia, y que sy el obispo desa dicha çibdad pasado avía hecho algunos gastos extrahordinarios de la dicha fábrica, no bastava aquello de derecho para quitar al dicho obispo, su parte, la dicha administraçión, pues de la dinidad episcopal del dicho su parte es la dicha fábrica, pues no se avía gastado malgastado la renta de la dicha fábrica después que el dicho su parte es obispo dese dicho obispado, ni ha hecho cosa yndevida ny el dicho cavildo administraría la dicha fábrica mejor que él por ser ellos todos diversos paresçeres y parçialidades y que demás desto paresçia cosa de ambiçión y cobdiçia que el dicho deán y cavildo pida la administraçión de la dicha fábrica para sy mismos. E nos suplicó e pidió por merçed en el dicho nonbre no mandásemos hazer cosa alguna de lo pedido por el dicho deán y cavildo en perjuizio del dicho obispo, su parte.

Contra lo qual el dicho Diego Hernández raçionero, en el dicho nonbre del dicho deán y cavildo de Málaga, respondiendole dixo que devíamos mandar hazer lo por él pedido en el dicho nonbre, porque diz que tiene la fábrica de la dicha yglesia en cada año más de mil ducados y nunca dello hasta oy se ha gastado en la dicha yglesia cosa alguna, aviendo aparejo para ello y neçesidad grande, por ser la dicha yglesia muy pequeña y no poder en ella caber las gentes quando las fiestas e días prinçipales van a ella a misa y a los sermones, lo qual cabsa tener la dicha fábrica los dichos obispos, que gastan en hazer sus casas y en otras cosas, como saben que no han de dar cuenta dello, espeçialmente agora que el dicho obispo don Çesar Riario como es extranjero y reside en Roma y tyene arrendado el dicho obispado y el dicho arrendador cobra la renta de la dicha fábrica por mandado del provisor del dicho obispado, y que pues Nos somos patrones del dicho obispado avíamos de proveher como de suso tyene pedido en nonbre de sus partes e que sy ellos toviesen la dicha fábrica en pocos años se haría la dicha yglesia y que justa cosa sería quitar la dicha administraçión al dicho obispo y darla al dicho deán y cavildo, su parte, porque ellos lo gastarían mejor en lo susodicho y más

a provecho de la dicha yglesia, que no el dicho obispo y no la consentiría estar tan mal hecha y fea como está agora. E nos suplicó e pidió por merçed en el dicho nonbre, mandásemos declarar que la dicha fábrica pertenesçiese a los dichos sus partes e haser segund en su nonbre Nos avía pidido e suplicado.

Todo lo qual visto por los del nuestro consejo, fue avido el dicho negoçio por concluso, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E Nos tovimoslo por bien, por la qual vos mandamos que llamadas las partes del dicho don Çesar Riario, obispo dese dicho obispado de Málaga, y del dicho deán y cavildo de la yglesia desa dicha çibdad ayays ynformación sobre lo suso dicho, que asy cada una de las partes ante Nos en el nuestro consejo dixieron e alegaron de que de suso se haze minçión e asy avida e la verdad sabida con vuestro paresçer de lo que en ello se debe proveher, escripta en linpio, firmada de vuestro nonbre e sygnada del escrivano ante quien pasare, çerrada e sellada en públuca forma la enviad al nuestro consejo, para que nos la mandemos ver y hazer sobrello lo que fuere justiçia. E los unos ni los otros non fagades ny fagan ende al por alguna manera sopena de la nuestra merçed e de diez mil mrs. para la nuestra cámara. Dada en la çibdad de Burgos a diez e ocho días del mes de março año de mil e quinientos e veynte e quatro años.

Licenciatus B. Santiago. Licenciatus Agustinus. Doctor Guevara.- Yo Diego de Soto escrivano de cámara de sus cesáreas y católicas magestades la fize escribir por su mandado con acuerdo de los del su consejo.